



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA (CN).

INFORME N° 090-2021-DFEP-CN

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2983/2021/TSC

Doctor
Mauricio Oliva Herrera
Presidente
Congreso Nacional
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **090-2021-DFEP-CN**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	4

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	5
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	6
---------------	---



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

En la Constitución de la República de Honduras se establece que la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación. El Poder Legislativo tiene por atribuciones generales en el Artículo 205 de la Constitución, la actividad legislativa fundamental de dictaminar, crear, decretar, interpretar, aprobar, reformar y derogar las Leyes relativas al desarrollo socioeconómico del país.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La misión institucional del Congreso Nacional se estableció como ser un Poder del Estado, independiente, con facultades establecidas en la Constitución de la República, acorde a las demandas de la sociedad hondureña.

La planificación anual 2020 del Congreso Nacional se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se definió un objetivo estratégico, un objetivo operativo, un producto final y un producto intermedio orientados a “*Crear, decretar, interpretar y derogar las leyes para contribuir con el bienestar de la población hondureña*”, el cual está sustentado en las atribuciones del Artículo N° 205 de la Constitución de la República.

En relación incorporación de la perspectiva de género, como parte de la formulación de la planificación y del presupuesto, establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones de presupuesto del ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo PCM-171-2019), se evidenció que por su rol de generar normativa, no define propiamente objetivos, resultados, productos para esos fines específicos. Sin embargo, a lo interno se ha creado la Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso Nacional, para que en conjunto con el INAM realicen un monitoreo semestral de la ejecución de gastos de la gestión pública en materia de equidad de género.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2020 con base en su producto final:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
CONGRESO NACIONAL		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Creación y derogación de Leyes	1	100%

FUENTE: Elaboración propia con datos verificados del Congreso Nacional

El resultado de su único producto final fue la aprobación de 195 Decretos de Ley, que implicó las acciones legislativas de discusión, socialización, interpretación y su respectiva aprobación. Estos resultados contemplaron la creación, reformas y derogación de Leyes; así como, la apertura de



Legislaturas, autorización de convenios, modificaciones a contratos, declaración de asensos militares, reconocimientos a personas, entre otros.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El Presupuesto de egresos aprobado al Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2020 fue por L1,168.0 millones financiados con fondos del Tesoro Nacional, en comparación al periodo fiscal 2019 este presupuesto se incrementó en 38%. El presupuesto de este Poder del Estado es aprobado mediante una asignación global (Grupo 900), distribuida únicamente en gastos globales corrientes y de capital.

A continuación la liquidación presupuestaria por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020					
CONGRESO NACIONAL					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN SIAFI
Servicios Personales	-	-	642,404,496.48	52.2%	n/a
Servicios no Personales	-	-	510,117,065.33	41.5%	n/a
Materiales y Suministros	-	-	16,920,587.15	1.4%	n/a
Bienes Capitalizables	-	-	1,603,797.86	0.1%	n/a
Transferencias y Donaciones	-	-	58,896,110.28	4.8%	n/a
Otros Gastos	1,168,000,000.00	1,168,000,000.00	-	0.0%	n/a
TOTALES	1,168,000,000.00	1,168,000,000.00	1,229,942,057.10	100%	105.3%

Fuente: Elaboración propia con los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de Congreso Nacional

En los resultados presupuestarios se observó que el gasto se concentró en dos grupos de gastos, **Servicios Personales**, destinado al pago de sueldos de los Diputados y del personal administrativo y sus colaterales; y a **Servicios No personales**, en donde sus mayores erogaciones se orientaron a pago de servicios de publicidad y propaganda, alquiler de transporte, y para viáticos nacionales a los diputados y seguridad especial.

Los gastos por Transferencias y Donaciones reportan que su mayoría se destinó al traslado de ayudas económicas a personas, canalizados por medio de los Diputados y a donaciones a asociaciones sin fines de lucro y a municipalidades. El grupo de Otros Gastos no presenta ejecución, debido a que la Pagaduría Especial distribuye la ejecución de la asignación global inicialmente aprobada, en los objetos de gastos correspondientes.

El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue por 105.3%, sin embargo no se estableció el grado de ejecución por grupo de gasto, porque la información suministrada no incluyó el presupuesto vigente que contienen los créditos asignados por objeto de gasto, previo a su ejecución, situación que representa una debilidad de control del proceso presupuestario.

Al realizar una comparación con las cifras registradas en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), existe una diferencia por L61.9 millones en relación al monto liquidado (Menor en el SIAFI); de acuerdo con las notas explicativas, corresponde a remanentes de años anteriores.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Congreso Nacional se practicó sobre la información proporcionada por este Poder del Estado de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, Además como parte de la elaboración del presente informe, se aplicaron procedimientos de verificación a su único producto final, que permitió establecer una confiabilidad del cumplimiento de su planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, y la definición de sus objetivos institucionales y productos finales en relación a crear, decretar, interpretar y derogar las leyes.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual 2020 en 100%, mostro que a pesar de las restricciones emitidas por el gobierno ante la pandemia del virus Covid-19 y los fenómenos meteorológicos de las tormentas tropicales Eta & Iota, la actividad Legislativa no se detuvo, ya que se le dio continuidad mediante sesiones virtuales.
4. El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue del 105% (L1,229.9 millones), el que se determinó con base a los reportes internos de ese Poder del Estado y los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Es importante manifestar que la ejecución presupuestaria remitida no incluyó la asignación de los créditos por objeto de gasto, previo a su ejecución, como parte de un efectivo control presupuestario.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Presidente del Congreso Nacional:

1. Instruir al Director Financiero, para que implemente una efectiva formulación del gasto, en el cual se asignen créditos presupuestarios a cada objeto del gasto, previo a su ejecución como herramienta de control. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Osman Humberto Irías Ramos
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021